



DECRETO N° 0155.
NEUQUÉN, 07 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 765-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 30 de enero de 2023 la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico elevó proyecto de decreto a los fines de aprobar y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre la Provincia del Neuquén, la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF) y la Municipalidad de Neuquén, como así también a efectos de aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (ACIPAN), y la Municipalidad de Neuquén;

Que el Convenio citado en primer termino tiene como objetivo propender el uso eficiente de la energía, optimizando su uso y conservación, minimizando de esta forma, el impacto negativo sobre el ambiente;

Que en tal sentido, el referido Municipio y la Provincia del Neuquén llevan adelante distintos programas, a efectos de que la eficiencia energética constituya una herramienta complementaria y necesaria para mitigar los efectos del cambio climático;

Que no sólo se intenta incorporar diversas energías renovables, sino que también se tiende a lograr la eficiencia energética, y en ese marco las cooperativas eléctricas constituyen una herramienta esencial, adquiriendo un rol preponderante a nivel local;

Que con el objetivo de aunar esfuerzos, por medio de pautas de colaboración técnica y económica entre ambas partes, a través de la cláusula primera del citado Convenio de Colaboración, la Provincia del Neuquén se comprometió a otorgar a CALF un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento ochenta millones (\$ 180.000.000), a realizarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) cada una;

Que en este mismo sentido, la Municipalidad de Neuquén se comprometió, conforme la cláusula segunda del referido Convenio de Colaboración, a otorgar a CALF un aporte no reintegrable por la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), a abonarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que asciende a la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), cada una;


Dra. MARIA LUCIANA JONES ARVILILAR
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Gestión y Normas
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0155-23

Que por su parte, CALF, por medio de la cláusula tercera del mencionado Convenio se comprometió a aplicar los aportes recibidos por la Provincia y el Municipio con destino a la instrumentación de diversos Programas de Promoción e Incentivo a la Eficiencia Energética, destinados a sus usuarios incluidos en las tarifas T2 y T3 de los sectores comercial, industrial y/o de servicios;

Que por su parte a fines de dar cumplimiento al referido Convenio, la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén, y la Municipalidad de Neuquén suscribieron otro Convenio de Colaboración, mediante el cual la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada y la citada Asociación de Comercio acordaron un mecanismo para establecer un beneficio, para aquellos usuarios de T2 y T3, con potencias contratadas, de los sectores comercial, Industrial y/o de servicios de la ciudad de Neuquén, que se encuentren realizando o hayan realizado inversiones tendientes a la obtención de una mayor eficiencia energética;

Que mediante Pase N° 146/2023, tomo intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, informando que para llevar adelante el gasto derivado del citado Convenio se sugiere que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00), con cargo al recurso: AC: 11-5-3-1, "Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal";

Que el artículo 10° de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 025/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 092/2023;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaria General y Técnica
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0155-23

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0130/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
	Fondo Anticíclico Fiscal	
	Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	60.000.000
		60.000.000
SUBTOTAL	FUENTE FINANC. INTERNO	60.000.000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		60.000.000

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	60.000.000
<i>Actividad:</i>	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEPELIOS	60.000.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	60.000.000
SUBTOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	60.000.000
TOTAL:	EROGACIONES	60.000.000

Artículo 2º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración ----- suscrito entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, obrante a fs. 06/08 del Expediente OE N° 765-M-2023, por el cual las partes acordaron pautas de colaboración técnicas y económicas para incorporar energías renovables e impulsar la eficiencia energética, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

[Signature]
Dra. MARÍA LUCIANA ROMÁN SAGUIAR
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

Artículo 3º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración ----- suscrito entre la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LIMITADA**, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y AFINES DEL NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** obrante a fs. 09/10 del Expediente OE N° 765-M-2023 por el cual las partes acordaron que la citada Cooperativa y la referida Asociación establecerán un mecanismo para beneficiar a los usuarios incluidos en las tarifas T2 y T3 de los sectores comercial, Industrial y/o de servicios de la Ciudad de Neuquén, que se encuentren realizando y/o hayan realizado inversiones tendientes a la obtención de una mayor eficiencia energética, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) OTÓRGASE a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LIMITADA**, C.U.I.T. N° 30-54572139-9, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)**, pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas que asciende a la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) cada una, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio suscrito, el cual se aprueba en el artículo 1º) de la presente norma legal, y de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la presente ----- norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO
CAROD.

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

